

Rad No. 26-240-105754

Barranquilla, 5/02/2026

Señor(a)
SHIRLY PAOLA VASQUEZ FERNANDEZ
Calle 80 No. 7 - 35
Barranquilla

Contrato: 48161882

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 23 de enero de 2026, radicada bajo interacción No. 236436417, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en CALLE 80 NO. 7 – 35 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto a el consumo facturado en el mes de diciembre de 2025 y enero de 2026, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. se le hace necesario pronunciarse del mes de noviembre de 2025.

Consumo de noviembre de 2025.

Verificada la facturación No. 2161788705, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de noviembre de 2025 de los 0 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 22 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 27 de enero de 2026.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$35.597.00, por concepto de consumo correspondiente a los 22 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de noviembre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-4076157-21, en nuestra base de datos.

Consumo de diciembre de 2025.

Verificada la facturación No. 2163358736, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de diciembre de 2025, de los 45 metros cúbicos cobrados, se facturaron 22 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 27 de enero de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$66.088.00, por concepto de consumo correspondiente a los 22 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de diciembre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-4076157-21, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
236436417